

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San José de Miranda, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO 2016.00016.00
Demandante: WALDINO JAIMES GÓMEZ
Demandado: HERNÁN DARIO CORREA DELGADO

Advirtiéndose que por secretaría se dio traslado el día 10 de mayo de 2021, de la liquidación del crédito presentada por la apoderada del demandante, habrá de tenerse en cuenta que no se proferirá decisión alguna sobre la misma, por cuanto el proceso se dio por terminado por Desistimiento Tácito y se encuentra archivado definitivamente desde el 25 de enero de 2021.



NOTIFIQUESE
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

MARITZALUCIA OSPINO MENDOZA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO:

Para notificar el contenido del AUTO anterior a las partes se hace mediante anotación en ESTADOS NUMERO **0040** fijado en la página Web de la Rama Judicial hoy VEINTICUATRO (24) de AGOSTO de DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 8:00 A.M. –



ELSA DIOMAR CAMARGO
Secretaria

Firmado Por:

**Maritza Lucia Ospino Mendoza
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal**

Santander - San Jose De Miranda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8ad4e44b4946de60fafec8b12756a9fa4b968dc53329686ef2d27bfea3b2a93e

Documento generado en 23/08/2021 06:02:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia